



Unidad de Centro
UDEC

Nueva Ley Electoral
Local

Informate y participa en

Una nueva forma de Partido Político que propone una fórmula para la elección de los candidatos al equipo de Gobierno y a los Concejales de Distrito y una Reforma de la Ley Electoral Municipal con nuevas formas de participación y colaboración con la Sociedad Civil

WWW.UDEC.ES
info@udec.es

La constitución en su Artículo 140 dice:
"Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos". Pero no regula como se eligen a los candidatos. Y es en este punto donde está el problema



Elección del Alcalde

Elección Directa del Alcalde y su equipo de Gobierno

La mitad más uno de los electos

Elección de Concejales de Distrito

El resto son Concejales de Distrito

Los distritos son agrupaciones de residentes de similar tamaño

Nueva Composición de la Corporación local

La distribución genérica sin reducción de Corporaciones Locales será la siguientes

Residentes	Concejales Totales	Equipo de Gobierno	Concejales de distrito
Hasta 100	3	2	1
101 a 250	5	3	2
251 a 1.000	7	4	3
1.001 a 2.000	9	5	4
2.001 a 5.000	11	6	5
5.001 a 10.000	13	7	6
10.001 a 20.000	17	8	9
20.001 A 50.000	21	11	10
50.001 a 100.000	25	13	12
100.001 en adelante:	1 por cada 100.000		
Madrid	57	29	28
Barcelona	41	21	20

En el caso de Madrid con 21 distritos el equipo de gobierno sería de 29 personas

**Equipos de Gobierno y
Concejales de Distrito**



Unidad de Centro
UDEEC

Nueva Ley Electoral
Local

Informate y participa en

Una nueva forma de Partido Político que propone una fórmula para la elección de los candidatos al equipo de Gobierno y a los Concejales de Distrito y una Reforma de la Ley Electoral Municipal con nuevas formas de participación y colaboración con la Sociedad Civil

WWW.UDEC.ES
info@udec.es